



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN ECU/750/2024, de 17 de junio, por la que se modifica la configuración y capacidad de la escuela de educación infantil de primer ciclo “Parque Venecia” perteneciente al Ayuntamiento de Zaragoza.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Zaragoza relativa a modificación de la configuración y capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo “Parque Venecia”, de titularidad municipal, se aprecian los siguientes:

Antecedentes

Primero.— Con fecha 2 de marzo de 2023 se firmó un Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la creación de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo “Parque Venecia”.

Segundo.— Por Decreto 36/2023, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 74, de 19 de abril de 2023), se creó la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo “Parque Venecia” en el municipio de Zaragoza, de titularidad municipal y con la siguiente capacidad y configuración:

- Unidades completas (0 - 1 años)2 uds. x 8 pp. ee 16 pp. ee.
- Unidades completas (1 - 2 años)2 uds. x 13 pp. ee 26 pp. ee.
- Unidades completas (2 - 3 años)2 ud. x 20 pp. ee 40 pp. ee.
- Lo que supone un total de6 uds 82 pp. ee.

Tercero.— En fecha 19 de abril del 2024, el Ayuntamiento de Zaragoza, como titular de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo “Parque Venecia” solicita la ampliación del número de plazas autorizadas ante incremento en la demanda dada la realidad social actual. La solicitud de modificación pretende determinar la capacidad en los siguientes términos:

- Unidades completas (0 - 1 años)2 uds. x 8 pp. ee 16 pp. ee.
- Unidades completas (1 - 2 años)2 uds. x 13 pp. ee 26 pp. ee.
- Unidades completas (2 - 3 años)3 ud. x 20 pp. ee 60 pp. ee.
- Lo que supone un total de7 uds 102 pp. ee.

Cuarto.— En fecha 27 de mayo del 2024, se emite Informe por parte de la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades en el que se recoge informe favorable a la configuración sobre la adecuación de las instalaciones vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Visto el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria aprobado mediante Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, el Decreto 36/2023, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 74, de 19 de abril de 2023), que creó la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo “Parque Venecia” en el municipio de Zaragoza; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y el Decreto de 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades se aprecian los siguientes.

Fundamentos de derecho

Primero.— El artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado mediante Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, establece que la creación o supresión de unidades de educación infantil o de educación primaria que se estimen necesarias para la atención de poblaciones con especiales características sociodemográficas o escolares deben autorizarse mediante Orden de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades. En este sentido, el artículo 1.1.d) del Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades atribuye al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades la función, en particular de impulso de la creación de los centros docentes públicos, así como su puesta en funcionamiento, modificación, adaptación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y ad-

csv: BOA20240715021



ministrativo de las unidades, secciones y centros a los que se refiere la letra b) de este apartado, en todos sus niveles y modalidades educativas.

Segundo.— El expediente de cambio de configuración de la escuela de educación infantil se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, y previos los informes favorables de los servicios técnicos del Departamento.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias previstas por el Decreto de 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, resuelvo:

Primero.— Modificar, a propuesta del Ayuntamiento de Zaragoza, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, la configuración y capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo “Parque Venecia”, con Código de Centro número 50020265 y con domicilio en avenida Puente de los suspiros, de forma que contará con una nueva capacidad y la siguiente configuración:

- Unidades completas (0 - 1 años)	2 uds. x 8 pp. ee	16 pp. ee.
- Unidades completas (1 - 2 años)	2 uds. x 13 pp. ee	26 pp. ee.
- Unidades completas (2 - 3 años)	3 uds. x 20 pp. ee	60 pp. ee.
Lo que supone un total de	7 uds	102 pp. ee.

Segundo.— Dar traslado de oficio de esta modificación al Registro de Centros Docentes, así como al Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Zaragoza, y al centro interesado.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación. Deberá presentarse en formato electrónico, accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, servicio “Interponer recursos”, a través de la url: <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> y dirigirlo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que en ningún caso pueda hacerse un uso simultáneo de ambas vías de recurso.

Zaragoza, 17 de junio de 2024.

**La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**